

Guayaquil, 13 de Septiembre del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

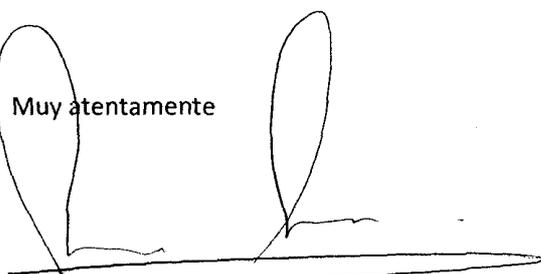
De mis consideraciones:

Yo **VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA** con C.C. No. **0910664119**, Representante Legal de la Compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE CIA. LTDA., Con expediente No. 24759, solicito la actualización de **CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de mi Representada.

Autorizo a la Srta. Inés Buñay Yuquilema con C.C. # 092582432-8 a retirar el respectivo documento antes mencionado.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Muy atentamente



VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL



ESCRITURA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA EXPORTADORA E IMPORTADORA
COMERCIAL ORELLANA EXÍMORE C.
LTDA.-----

1
2
3
4
5
6
7

8 En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, el día lunes veintiséis de julio del año dos mil once, ante mí, **Doctor**
10 **JAVIER E. GONZAGA TAMA, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del**
11 **Cantón Guayaquil**, comparecen: por una parte, la señora **MARÍA ALEJANDRA**
12 **ORELLANA ORTEGA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser
13 de estado civil casada y ejecutiva; y, por otra, el señor **VÍCTOR ALEJANDRO**
14 **ORELLANA JARA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil
15 casado y ejecutivo.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
16 mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con
17 capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a
18 quienes por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto
19 de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
20 pública de **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a
21 la que proceden en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su
22 otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente:
23 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
24 insertar una de Cesión de participaciones de la compañía "EXPORTADORA E
25 IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.", al tenor de las;
26 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a
27 la celebración de este instrumento público: **UNO)** La Señora Maria Alejandra
28 Orellana Ortega, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en

1 la ciudad de Guayaquil y **DOS**) El señor VÍCTOR ALEJANDRO ORELLANA
2 JARA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad
3 de Guayaquil, por los derechos que representan como socios de la
4 EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXÍMORE C.
5 LTDA.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES SOCIETARIOS.- A)** La
6 compañía EXPORTADORA IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA
7 EXIMORE C. LTDA., se constituyó mediante escritura publica otorgada ante el
8 Notario Décimo Octavo del Guayaquil, Abogado Germán Castillo, el día veintidós
9 de agosto de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del
10 cantón Quevedo, el veintinueve de septiembre del mismo año, con un capital
11 social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.250.000,00),
12 dividido en doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una,
13 pagadas en un cien por ciento cada una.- **B)** Mediante escritura pública otorgada
14 ante el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo, el día catorce de
15 abril de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del
16 cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, el ocho de junio del mismo año, la
17 compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA
18 EXIMORE C. LTDA., aumentó su capital en la suma de CINCO MILLONES
19 SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.5'750.000,00), quedando
20 elevado su capital social a la suma de SEIS MILLONES 00/100 SUCRES
21 (S/.6'000.000,00), y Reformó sus Estatutos Sociales.- **C)** Mediante escritura
22 pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge
23 Jara Grau, el día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e
24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, inica de Los Ríos, el día
25 diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía
26 EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C.
27 LTDA., aumentó su capital en la suma de CUATRO MILLONES 00/100 SUCRES
28 (S/.4'000.000,00), quedando elevado su capital social a la suma de DIEZ



1 MILLONES 00/100 SUCRES (S/.10'000.000,00), y Reformó sus Estatutos
2 Sociales.- **D)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del
3 cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero, el día catorce de enero de mil
4 novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
5 Quevedo, provincia de Los Ríos, el día doce de febrero del mismo año, se
6 efectuaron cesiones de participaciones, consecuentemente el capital social de la
7 compañía quedó distribuido de la siguiente manera: **UNO)** VÍCTOR ALEJANDRO
8 ORELLANA JARA, con CINCO MIL CIEN participaciones del capital social de la
9 compañía; **DOS)** JOSÉ VIRGILIO ORELLANA JARA, con CUATRO MIL
10 OCHOCIENTAS CINCUENTA participaciones del capital social de la compañía; y,
11 **TRES)** MARÍA LUISA ORTEGA DE ORELLANA, se constituyó en la nueva socia
12 de la compañía, en lugar del Señor Miguel Ángel Orellana Delgado, quien dejó de
13 ser socio de la compañía, por haber transferido a la nueva socia antes
14 mencionada, todas y cada una de las participaciones de su propiedad.- **E)**
15 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil,
16 Abogado Germán Castillo, el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta
17 y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo Provincia de Los
18 Ríos, el veinticuatro de marzo del mismo año, la compañía EXPORTADORA
19 IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXÍMORE LTDA., aumentó su capital
20 en la suma de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.5'000.000,00), quedando
21 elevado su capital social a la suma de QUINCE MILLONES" 00/100 SUCRES
22 (S/.15'000.000,00), dividido en quince mil participaciones de un mil sucres cada
23 una, y Reformó sus Estatutos Sociales.- **F)** Mediante escritura pública otorgada
24 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día diecinueve de Junio de mil
25 novecientos ochenta y nueve, reinscrita en el Registro Mercantil del cantón Duran,
26 el veintinueve de mayo del dos mil dos.- **G)** Mediante escritura pública otorgada
27 ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart V., el día
28 veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro

1 Mercantil del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, el día dieciséis de marzo
2 del mismo año, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL
3 ORELLANA EXIMORE C. LTDA., aumentó su capital en la suma de SETENTA Y
4 CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.75'000.000,00), quedando elevado su
5 capital social a la suma de NOVENTA MILLONES 00/100 SUCRES
6 (S/.90'000.000,00), dividido en noventa mil participaciones de un mil sucres cada
7 una, y Reformó Estatutos Sociales.- H) Mediante escritura pública otorgada ante
8 el Notario Público del cantón Duran, Abogado José Morante Valencia, el día
9 dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el
10 Registro Mercantil del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, el día veinte de
11 marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía EXPORTADORA E
12 IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., aumentó su
13 capital en la suma de DOSCIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES
14 (S/.200'000.000,00), quedando elevado su capital social a la suma de
15 DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/.290'000.000,00),
16 dividido en doscientas noventa mil participaciones de un mil sucres cada una, y
17 Reformó sus Estatutos Sociales.- I) Mediante escritura pública otorgada ante el
18 Notario Público del cantón Duran, Abogado José Morante Valencia, el día
19 veintiséis de diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
20 Quevedo, provincia de Los Ríos, el día cuatro de junio del dos mil uno, la
21 compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA
22 EXIMORE C. LTDA., efectuó la conversión de su capital social de sucres a
23 dólares de los Estados Unidos de Norte América, quedando establecido el capital
24 social de la compañía de ONCE MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los
25 Estados Unidos de Norte América.- J) Mediante escritura pública otorgada ante el
26 Notario Público del cantón Duran, Abogado José Morante Valencia, el día
27 dieciocho de octubre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
28 Duran, el día veintinueve de mayo del dos mil dos, la EXPORTADORA E



1 IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., efectuó el de su
2 domicilio del cantón Quevedo al cantón Durán y Reformó sus Estatutos Sociales.-
3 **K)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Duran, Abogado
4 José Morante Valencia, el día veintisiete de diciembre del dos mil dos, e inscrita
5 en el Registro de la Propiedad del cantón Duran, el día diez de febrero del dos mil
6 tres, se efectuaron cesiones de participaciones de los siguientes socios: el Señor
7 Víctor Alejandro Orellana Jara, CEDIÓ CIENTO DIECISEIS PARTICIPACIONES
8 a favor de la señora Laura Concepción Ortega Zúñiga de Orellana; la Señora
9 María Luisa Ortega Zúñiga de Orellana, CEDIÓ CIENTO DIECISEIS
10 PARTICIPACIONES a favor de la señora Laura Concepción Ortega Zúñiga de
11 Orellana: y el Señor José Virgilio Orellana Jara, CEDIÓ DOS MIL NOVECIENTAS
12 PARTICIPACIONES a favor del señor Víctor Alejandro Orellana Ortega, y CEDIÓ
13 DOS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO PARTICIPACIONES a favor de la
14 señora Laura Concepción Ortega Zúñiga de Orellana.- **L)** Mediante escritura
15 pública otorgada ante el Notario público del cantón Duran, Abogado José Morante
16 Valencia, el día diecinueve de marzo del dos mil tres e inscrita en el Registro de
17 la Propiedad del cantón Duran, el cuatro de Junio del dos mil tres, se realizó la
18 DONACIÓN DE DOS MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES por parte del
19 señor Víctor Alejandro Orellana Jara, a favor de su hija la señora María Alejandra
20 Orellana Ortega.- **M)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo
21 del cantón Duran, Abogado José Morante Valencia, el día diecisiete de
22 septiembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
23 Duran, el once de febrero del dos mil cuatro, la compañía EXPORTADORA E
24 IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., aumentó su
25 capital en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100
26 dólares (US\$88,400.00), quedando elevado su capital social a la suma de CIENTO
27 MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
28 (US\$100,000.00), dividido en cien mil participaciones sociales de un dólar cada

1 una, y Reformó sus Estatutos Sociales.- **N)** Mediante escritura pública otorgada
2 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya
3 Flores, el día veinticuatro de septiembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro
4 de la Propiedad del cantón Duran el dieciocho de febrero del dos mil nueve la
5 compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA
6 EXIMORE C. LTDA., efectuó el Aumento de capital y Reforma de Estatutos
7 Sociales de la compañía. El aumento de capital fue aprobado" en la suma de
8 DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los
9 Estados Unidos de Norte América (US\$276,300.00), quedando elevado el capital
10 social de la misma a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MÍL
11 TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América
12 (US\$376,300.00), **O)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
13 Compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA
14 EXIMORE C. LTDA. En sesión celebrada el día diecinueve de Julio del dos mil
15 once, resolvió por unanimidad de votos, se efectuara la TRANSFERENCIA DEL
16 SEIS POR CIENTO (VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS SETENTA Y OCHO
17 PARTICIPACIONES) DEL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES POR PARTE
18 DE LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA ORELLANA ORTEGA A FAVOR DEL
19 SEÑOR VICTOR ORELLANA JARA, Se Autorizó Al Cedente y al Cesionario de
20 las participaciones a transferir para que otorgue la correspondiente escritura
21 pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega como
22 documento habilitante a la presente escritura pública.- **CLAUSULA TERCERA:**
23 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
24 los comparecientes Señora María Alejandra Orellana Ortega y el Señor Víctor
25 Alejandro Orellana Jara, declaran: **Tres. Uno.-** Que se realiza la transferencia de
26 veintidós mil quinientas setenta y ocho participaciones que corresponden a un
27 seis por ciento del veinticinco por ciento de la participación que tiene como socia
28 de la empresa EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA

Durán, junio 3, 2010



Señor
VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **"EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA"**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El cargo para el que Usted ha sido elegido implica administrar a la compañía con las más amplias facultades y atribuciones, con las limitaciones impuestas por la Ley y el estatuto; además ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

"EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Germán Castillo, el día veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el veinte y nueve de septiembre del mismo año, con un Capital Social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES S/. 250,000.00), dividido en doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, pagadas en un cien por ciento cada una.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día diez y ocho de octubre del dos mil uno, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Durán, el día veinte y nueve de mayo del dos mil dos, la compañía **"EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA"**, efectuó el cambio de su domicilio del Cantón Quevedo al Cantón Durán, y reformó sus Estatutos Sociales.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día diez y siete de septiembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, el once de febrero del dos mil cuatro, la compañía **"EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C.LTDA"**, aumentó su capital a la suma de CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 100,000.00), dividido en cien mil participaciones sociales de un dólar cada una y reformó sus Estatutos Sociales.

Atentamente,

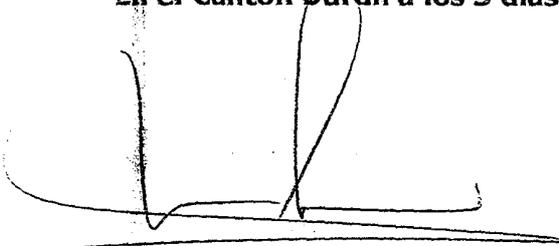
VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA
Presidente de la Junta General de Socios
CC No. 120020714-8

REPERTORIO	
FECHA	
NOTA	
LA AR	

REPERTORIO
LA AR

RAZON: Yo, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA"

En el Cantón Durán a los 3 días del mes de junio del 2010.



VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA
Nacionalidad Ecuatoriana
CC. No. 091066411-9

REPERTORIO N. 5428
FECHA - 8 JUL 2010
NOTA:
LA ANOTACION REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán
La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2010 5428

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Julio de Dos Mil Diez queda inscrito el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la compañía ([EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA, EXIMORE C. LTDA.]**; a favor de **([ORELLANA ORTEGA VICTOR ALEJANDRO])**, por el plazo de **DOS** años; en el Registro MERCANTIL de fijas 1711 a 1720 con el número de inscripción 128. **EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN -**



Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Intelectual
del Cantón Durán

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA C. LTDA., CELEBRADA EL 19 DE JULIO DEL 2011

En el cantón Duran, a los diecinueve días del mes de Julio del Dos mil once, a las 11H00, en el local social de la compañía, ubicado en el primer piso de las instalaciones que se sitúa a la altura del Kilometro 4,5 de la Vía Duran Tambo, se reúnen en junta general extraordinaria Universal de Socios de la Compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA C. LTDA., señores Víctor Orellana Jara, propietario de noventa y cuatro mil setenta y cinco participaciones, señora Laura Ortega de Orellana, propietaria de noventa y cuatro mil setenta y cinco participaciones, el Señor Víctor Orellana Ortega propietario de noventa y cuatro mil setenta y cinco participaciones y la Señora María Alejandra Orellana Ortega propietaria de noventa y cuatro mil setenta y cinco participaciones. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Y todos los Socios son de nacionalidad ecuatoriana. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los Socios presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de Trescientos setenta y seis mil trescientos Dólares de los estados Unidos de América, dividido en Trescientos setenta y seis mil trescientos participaciones, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse:

TRANSFERENCIA DEL SEIS POR CIENTO (veintidós mil quinientas setenta y ocho) DEL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES (veinticinco por ciento), POR PARTE DE LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA ORELLANA ORTEGA A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR ORELLANA JARA ; El accionista Víctor Orellana Ortega presenta como moción que el Señor Víctor Orellana Jara actúe como Presidente de la Junta y como secretaria Ad-hoc, la Señora María Alejandra Orellana Ortega. La moción es apoyada y sometida a votación, es aprobada por unanimidad de votos concurrentes y de inmediato los designados entran al desempeño de sus cargos. El Presidente de la Junta dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 239 de la Ley de Compañías y elabore la lista de asistentes. Cumplido lo anterior, La Secretaria deja constancia de que se encuentran presentes los Socios que representan la totalidad del capital pagado. Constatado el quórum legal y estatutario El Presidente declara instalada la junta, y de inmediato dispone que se entre a conocer el único punto del orden del día. Vista y aceptada la transferencia de participaciones por parte de la Señora Alejandra Orellana Ortega, a favor del Señor Víctor Orellana Jara por el seis por ciento de participaciones (anteriormente descrito) de EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA C. LTDA. El Presidente de la Junta pone en consideración de los presentes la moción; luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, la Junta aprueba la designación propuesta y autoriza al Secretario Ad-hoc para que inicie los respectivos procesos para llevar a cabo el registro notarial y mercantil de esta transferencia de





1 EXIMORE C. LTDA., la señora María Alejandra Orellana Ortega quedando
2 expuesto que a partir de esta cesión, su total de participaciones será setenta y un
3 mil cuatrocientas noventa y siete participaciones que la convierte en socia y
4 dueña del diecinueve por ciento del paquete total de participaciones de la
5 empresa.. Cesión hecha a favor del señor Víctor Orellana Jara dueño de Noventa
6 y cuatro mil setenta y cinco participaciones, equivalentes al veinticinco por ciento
7 del total de participaciones de la empresa EXPORTADORA E IMPORTADORA
8 COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., quien a partir de esta cesión será
9 dueño de un total de ciento dieciséis mil seiscientos cincuenta y tres de
10 participaciones que corresponden al treinta y un por ciento del capital social de la
11 compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA
12 EXIMORE C. LTDA., el cual es TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL
13 TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América
14 (US\$376,300.00), dividido en trescientas setenta y seis mil trescientas
15 participaciones de un dólar cada una, **Tres. Dos.-** El pago de todas las
16 participaciones suscritas que corresponden al presente transferencia se ha
17 realizado mediante compensación de crédito. **Tres. Tres.-** Que en virtud de lo
18 expuesto, se mantiene el Artículo Tres de los Estatutos Sociales de la compañía,
19 el mismo que define: "ARTICULO TERCERO: El capital social de la compañía es
20 de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los
21 Estados Unidos de Norte América (US\$376,300.00), dividido en trescientas
22 setenta y seis mil trescientas participaciones sociales de un dólar cada una, que
23 están representadas por el certificado de aportación correspondiente de
24 conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía, certificados que
25 estarán firmados por el Gerente General y por el Presidente de la compañía".-
26 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, Víctor Alejandro
27 Orellana Jara; y Yo María Alejandra Orellana Ortega en nuestra calidad de Socios
28 de la empresa EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL EXIMORE C.

1 LTDA., declaramos: **Cuatro. Uno.-** Que todo el proceso de transferencia de
2 participaciones se ha efectuado conforme las resoluciones aprobadas en la Junta
3 General Extraordinaria y Universal de Socios, cuya copia del Acta consta como
4 documento habilitante de la presente escritura pública.- **Cuatro. Dos.-** Que para
5 efectos de la Ley de Contratación Pública, nuestra representada la compañía
6 EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C.
7 LTDA., no mantiene contratos pendientes con el Estado, ni ninguna institución
8 pública.- **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Abogado Byron
9 Rodríguez González para que realice el trámite de Transferencia de
10 Participaciones ante Superintendencia de Compañías, y su perfeccionamiento
11 hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CLAUSULA**
12 **SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Forman parte integrante de esta
13 escritura pública, los siguientes documentos: **Uno)** Acta de Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Socios de EXPORTADORA E IMPORTADORA
15 COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.; **Dos)** Copia del Nombramiento
16 del representante legal de EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL
17 ORELLANA EXIMORE C. LTDA.; **Tres)** Copia de Cédulas de Cedente y
18 Cesionario.- Agregue Usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para el
19 perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública.- **Abogado Byron**
20 **Rodríguez González, Registro número ocho mil ochocientos uno.-** Hasta aquí
21 la Minuta.- Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo: Los
22 documentos de identificación personal de los comparecientes; y, el Acta de Junta
23 General de Socios.- En consecuencia los otorgantes se ratifican y aprueban el
24 contenido de la estipulaciones y declaraciones constantes en esta escritura y
25 leída que fue de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, a los
26 comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se
27 afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto conmigo.- doy fe.-

28

ESCRITURA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature of María Alejandra Orellana Ortega]

f). MARÍA ALEJANDRA ORELLANA ORTEGA
C. C.: 091295986-3 / C. V.: 092-0010

[Handwritten signature of Víctor Alejandro Orellana Jara]

g). VÍCTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA
C. C.: 120020714-8 / C. V.: 110-0008

[Handwritten signature of the Notary]
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



REPERTORIO No. 6367
FECHA - 5 AGO 2011
NOTA:
LA ANOTACION EN EL REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2011

6367

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintinueve de Agosto de Dos Mil Once queda inscrita la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía (**[EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.]**); que hace Orellana Ortega Maria Alejandra a favor de Orellana Jara Víctor Alejandro; en el Registro MERCANTIL de fojas 4577 a 4598 con el número de inscripción 291. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.-** Enmendado: Orellana. Vale.

Ab. Lenin Gutiérrez Franco
Registrador de la Propiedad Cantón Durán
ENCARGADO



**ESPACIO
EN
BLANCO**